

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "FÒRUM GASTRONÒMIC GIRONA 2018, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y FÒRUM GASTRONÒMIC S.L.

REUNIDOS

En Girona, 27 de abril de 2018

DE UNA PARTE, la Sra. **Glòria Plana Yanes**, Concejal de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo, con sede corporativa en la Plaza del Vi, 1 de Girona, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio 2017, y en uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía, en fecha 18 de marzo de 2016, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona con NIF P1708500B y asistida por el Secretario General de la Corporación, el Sr. José Ignacio Araujo Gomez.

Y DE OTRA PARTE, el Sr. **Josep Maria Palau Pujols**, en nombre y representación de la empresa Fòrum Gastronòmic S.L., con NIF B-62339957 y domicilio fiscal en la carretera de Sant Hipòlit a Manlleu, s/n Polígon Industrial el Dolcet de Manlleu (08560).

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre del Ayuntamiento de Girona y Fòrum Gastronòmic, S.L. que representan, y en virtud de nombramiento expreso, se reconocen mutua y reciprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización de este Convenio.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez, en su condición de fedatario público municipal.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Girona tiene entre sus objetivos potenciar la gastronomía de la ciudad a través de su dinamización y proyección exterior, considerándola un sector económico maduro, estructurado y generador de empleo y al mismo tiempo un atractivo turístico de primer orden. La estrategia incluye la celebración de eventos que además de contribuir a los objetivos propuestos por el Ayuntamiento, fortalezcan la economía de la ciudad y su entorno más inmediato en sectores diversos y transversales. El Ayuntamiento es competente en el ámbito de promoción de la actividad turística en base al art. 25.2.h) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de



abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y atendiendo al arte. 66.3.n) del texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

SEGUNDO.- Que el "Fòrum Gastronòmic Girona" es un acontecimiento singular que abarca una multitud de operadores del sector de la gastronomía de diferentes ámbitos (industria alimentaria, distribución, restauración, formación, etc.) y es considerado como uno de los eventos gastronómicos más importantes y prestigiosos a nivel internacional.

TERCERO.- Que Fòrum Gastronòmic S.L., es la empresa responsable de la organización del evento " Fòrum Gastronòmic Girona" para el año 2018. Esta empresa es la creadora de la marca Fòrum Gastronòmic, y dispone por tanto de la exclusividad para organizar este evento. Cuenta con una sólida trayectoria en el ámbito de la organización de eventos gastronómicos en Cataluña y España y se encuentra en proceso de expansión e internacionalización.

CUARTO.- Ambas partes declaran que comparten unos intereses comunes para promover la celebración del evento "Fòrum Gastronòmic Girona" para el año 2018. A tenor de los antecedentes, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir un **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO "FÓRUM GASTRONÓMIC GIRONA 2018"**.

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que ostentan, formalizan este convenio de acuerdo con las siguientes


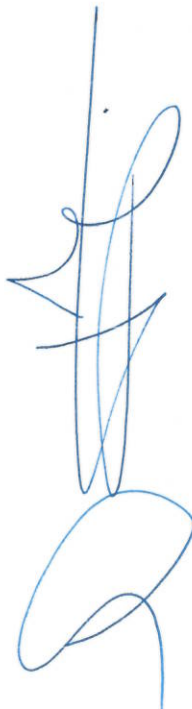
CLÀUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y Fòrum Gastronòmic S.L., a fin de que la ciudad de Girona sea sede de la celebración del "Fòrum Gastronòmic Girona 2018", a partir del interés de ambas partes en el fortalecimiento de la actividad económica y turística, y en especial en la proyección de la ciudad como referente gastronómico a nivel internacional.

Este evento se celebrará en la ciudad de Girona, los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2018. El lugar de celebración será la Feria de Girona, el Auditorio Palacio de Congresos de Girona y las carpas instaladas en espacio camp de Mart de la Devesa en motivo del evento.

FÒRUM GASTRONÒMIC, S.L.
NIF: B-22.839.907
El Doble
C/ra. de St. Feliu de Marcell, 43
Aj. Com: 04
08500 MARCEL·LEU (Barcelona)



Se trata de uno de los eventos más importantes y prestigiosos del circuito de la gastronomía a nivel internacional. El Fòrum Gastronòmic nació en 1999 en Vic y desde entonces se ha celebrado en varias ciudades. Actualmente cuenta con tres sedes, Girona, Barcelona y Coruña. El evento promueve el contacto directo entre profesionales del sector e incentiva los encuentros entre ponentes, expositores, fabricantes y visitantes profesionales convirtiéndose en un gran espacio de negocio. El Fòrum también comprende talleres y sesiones magistrales de cocina a cargo de reconocidos profesionales.

El año 2018 será la séptima edición del Fòrum Gastronòmic en Girona. Se trata por tanto de un evento consolidado en la ciudad y con unos impactos económicos reconocidos en el ámbito del sector hotelero, de la restauración, del comercio y del conjunto de servicios complementarios de la ciudad. Por este motivo, es de interés para el Ayuntamiento de Girona garantizar su continuidad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Girona, en el marco de su política de fomento de actividades turísticas y económicas, considera este evento como una oportunidad única para posicionar la ciudad en el ámbito del turismo gastronómico, y también por su potencial como elemento de generación de actividad económica que revierta positivamente en la ciudad. Se trata de un evento de gran repercusión, que representará para la ciudad una promoción muy importante a nivel nacional e internacional, cubierto por una gran cantidad de medios de comunicación, convirtiéndose en una importante plataforma de proyección exterior.

El proyecto " Fòrum Gastronòmic Girona 2018" se divide en diferentes actividades y espacios:

- FERIA. Salón de exposición comercial con la presencia de productores y fabricantes de alimentos y bebidas, distribuidores y empresas del sector foodservice, publicaciones gastronómicas, entidades, instituciones, empresas de servicios, equipamiento y maquinaria para hostelería, utillaje, textil, entre otros
- AUDITORIO. Demostraciones magistrales de cocina en directo por parte de reconocidos profesionales del sector de la restauración
- TALLERES. Demostraciones de cocina con degustación
- ÀGORA. Espacio abierto, vanguardista y multiusos donde se realizan presentaciones de productos y degustaciones así como acciones de comunicación y marketing
- FÒRUM DULCE. Sesiones de pastelería y repostería a cargo de profesionales del sector



- FÒRUM VI. Sesiones relacionadas con la temática del vino a cargo de enólogos, viticultores, sumilleres, expertos y prescriptores
- FÒRUM EMPRESA. Espacio de intercambio en torno a la creación de nuevos productos, conceptos y formatos de negocio en el ámbito de la restauración
- PREMIOS Y CONCURSOS. Distinciones a profesionales del sector de la gastronomía y en iniciativas innovadoras

SEGUNDA.- Compromisos de Fòrum Gastronòmic, S.L.

En el marco de este convenio, Fòrum Gastronòmic S.L. se compromete a:

- 2.1 Establecer la ciudad de Girona como sede del evento " Fòrum Gastronòmic Girona 2018".
- 2.2 Llevar a cabo el diseño, promoción, difusión, organización, dirección, producción y ejecución integrales del evento " Fòrum Gastronòmic Girona 2018" de acuerdo con la memoria y presupuesto presentado por Fòrum Gastronòmic S.L., y que constan en el anexo 1 y 2 de este convenio, asumiendo los costes, haciéndose cargo de:
 - a) Dotar al evento de todos los recursos humanos y materiales para su buen desarrollo y asumir los costes estructurales y económicos que se derivan (personal, suministros, servicios...).
 - b) Cumplir la legalidad vigente, respetando la normativa aplicable y todas las ordenanzas de desarrollo vigentes, y, en especial, la normativa sectorial en materia de personal, seguridad social, tributaria, y de actividades.
 - c) Responsabilizarse del mantenimiento del orden público dentro del recinto ferial, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad de las personas, los productos, las instalaciones y el medio ambiente, sin perjuicio de las competencias que la legislación otorga a las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- 2.3 Asumir los gastos de consumos y servicios, en especial todos los gastos de naturaleza extraordinaria relativas a material, infraestructura y servicios diversos que se precisen para la celebración del evento.
- 2.4 Hacer difusión de la aportación económica recibida por parte del Ayuntamiento de Girona, en cualquier documentación escrita o gráfica del proyecto subvencionado, de tal forma que se consigne la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Girona" y / o el logotipo del Ayuntamiento de Girona y la marca Girona Emociona, con los modelos tipográficos aprobados por la Corporación.



A los efectos de la difusión deberá presentar una maqueta previa a los servicios técnicos correspondientes del Ayuntamiento de cualquier adaptación o uso que se haga de la imagen corporativa de las diferentes entidades, a los efectos que den la conformidad. El Gabinete de Prensa de Fòrum Gastronòmic S.L. coordinará, junto con la Oficina de Comunicación, Documentación y Marketing del Ayuntamiento de Girona, la difusión en prensa del evento. El Ayuntamiento de Girona tomará parte en los actos de representación del "Fòrum Gastronòmic Girona 2018", tales como ruedas de prensa, presentaciones y acto inaugural.

2.5. Permitir que el Ayuntamiento de Girona pueda utilizar las imágenes de los actos de presentación con las personalidades presentes para cualquier comunicación o promoción interna.

2.6. Permitir que el Ayuntamiento de Girona pueda utilizar el logotipo del Fòrum Gastronòmic como elemento de promoción de la ciudad y / o de sus actividades, previa aceptación de las aplicaciones gráficas por parte de Fòrum Gastronòmic S.L.

2.7. Ceder al Ayuntamiento de Girona varias fotografías del evento libres de derechos y sin restricciones de uso por parte de terceros.

2.8. Velar para que expositores y participantes al evento realicen una correcta separación de residuos.

TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona

3.1. Efectuar una aportación económica de 40.000,00 € por la celebración del evento, con cargo a la partida presupuestaria 2018 100 92010 48001 Subvención Fòrum Gastronòmic, en concepto de colaboración económica para la organización del evento "Fòrum Gastronòmic Girona 2018". El pago de esta aportación se realizará en el momento de formalizar el presente convenio.

Para el año 2020, la aportación municipal estará sujeta a la aprobación de la correspondiente consignación económica en el presupuesto de la anualidad 2020.

3.2. Integrar otras acciones culturales y lúdicas que forman parte de la esfera municipal y sean susceptibles de complementar la actividad propia del " Fòrum Gastronòmic Girona 2018" antes y durante la celebración del evento. Así mismo Fòrum Gastronòmic S.L. propondrá acciones que se puedan integrar en esta oferta.

FÒRUM GASTRONÒMIC, S.L.
I.I.F.F. 0.0000.007
El Doble
Ctra. de St. Ildefonso i Santfeu, s/n
17002 MARLLEU (BARCELONA)
FORUM
GASTRONOMIC



3.3. Facilitar los espacios publicitarios y herramientas de difusión de los que dispone el Ayuntamiento de Girona siempre que sea posible, de acuerdo con la normativa municipal vigente.

CUARTA.- Justificación de la actividad

La entidad Fòrum Gastronòmic S.L. se compromete a presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad la documentación relativa a la justificación de la subvención recibida, en base a lo establecido en el título III de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, aportando la siguiente documentación:

- Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica sobre el coste de las actividades realizadas, hasta cubrir el total de gastos subvencionables, aportando la documentación relacionada en el artículo 32.2. de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona.
- Información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a efectos de que la Diputación las haga públicas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La documentación justificativa será entrada por el Registro General del Ayuntamiento de Girona, quien realizará la comprobación y validación a través de los servicios técnicos del Área de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo.

La entidad Fòrum Gastronòmic S.L. pondrá a disposición del Ayuntamiento la documentación que le sea requerida para la comprobación y control de la actividad y de su gestión económica.

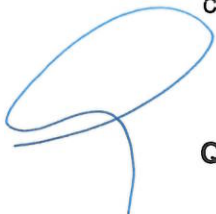
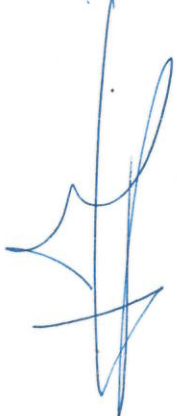
Asimismo, también informará al Ayuntamiento de las aportaciones recibidas a través de subvenciones directas, colaboraciones de entidades y empresas colaboradoras y de las condiciones en que se concretan estas colaboraciones.

QUINTA.- Naturaleza del convenio y legislación aplicable

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, y, en todo lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el

FORUM GASTRONOMIC S.L.
CIF: B-02.388.057
Ei Dolcet
Ctra. de St. Fipom, s/n
Apt. Correu 44
08001 BARCELONA (Barcelona)

FORUM
GASTRONOMIC S.L.



BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2017, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho privado.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, sin que el importe total supere el coste de la obra o actividad subvencionada.

SEXTA.- Mecanismos de control

El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo acciones de seguimiento y control que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el convenio, y podrá requerir aquella documentación que crea conveniente para este control, de acuerdo con la normativa subvencional. Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar ya un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar ya un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Fòrum Gastronòmic S.L.

Director



FORUM GASTRONÒMIC, S.L.
NIF: B-02.839.907

Pl. Dolost
Ctra. de St. Hipòlit a Manlleu, s/n
Apt. Corra: 64
08520 MANLLEU (Barcelona)

Sr. Josep Maria Palau i Pujols

Certifico
EL SECRETARIO

José Ignacio Araujo Gómez

L'Ajuntament de Girona
Concejal de Promoción Económica,
Desarrollo Local y Turismo

Sra. Glòria Plana i Yanes

